



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2013-A/MDP

Pangoa, 26 de Febrero de 2013

**VISTO;** La Solicitud, exp. 181, que solicita reconocimiento del Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Nueva Esperanza de Sangareni, del Distrito de Pangoa.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 02 de diciembre del 2012, eligen al delegado vecinal comunal del Centro Poblado Nueva Esperanza de Sangareni, por lo que solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER,** a don **CELEDONIO ALEJO JULCARIMA**, identificado con D.N.I. N° 20414047 como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DE SANGARENI**, jurisdicción del Distrito de Pangoa – Satipo - Junín; por el periodo de un año.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
ALCALDIA  
Miguel A. Espinoza Martínez  
ALCALDE

Celedonio Alejo

# FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE

FUT

Nº **Nº 02687**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SATIPO - JUNIN  
TRAMITE DOCUMENTARIO

07 ENE 2013

Exp. Nº: 0181 Folio: 05  
Fecha: 12/13 Firma: [Signature]

Firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

<b>SOLICITANTE:</b>	ALEJO JULCARIMA SELEDONIO		20414047
	Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b> (de ser el caso)	Razón Social		RUC
<b>DOMICILIO LEGAL</b>	Urb./Asoc. barrio / Centro Pob.	Cll. / Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
	c.p. Nueva Esperanza - Sangareni.		
<b>DISTRITO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>REGION</b>
pangoa	satipo	Junin.	

Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:

Me dirijo a usted para exponer lo siguiente:

que: Solicito Reconocimiento de delegado vecinal del c.p.

ADJUNTO DOCUMENTOS :

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido: Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

[Signature]  
Firma del solicitante / Representante Legal

**RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)**

ASAMBLEA ORDINARIA

En el centro poblado de nueva esperanza del centr. Sangareni del distrito de pangoa provincia H. Satipo. Ciendo a horas nueve y cuarto del día domingo dos de diciembre del año dos mil doce.

En los amplios locales del dicho poblado damos como inicio de "asamblea" encabezado por el Sr. delegado Everardo y iniciamos.

AGENDA:

- 1. TERRENO DE LA COMUNIDAD.
- 2. SOBRE LOS COMUNEROS DE LA PARTE POSTERIOR
- 3. CAMBIO DIRECTIVO.
- 4. SÁBADO 29. ENTREGA DE SACIQUES.

El Sr. Comunero Betervos manifiesta: "que podemos solucionar el terreno, que abarcó hacia dentro de la comunidad. En los amplios debates dan como soluciones del terreno de la comunidad y a verificar en breves."

Los comuneros del lado posterior se manifiestan claramente por motivos del camino y otros. Los vecinos del lado posterior manifiestan seguir en el lado por mientras solamente educación de los hijos y beneficio de la carretera.

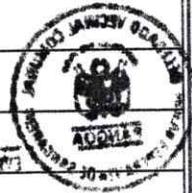
El Sr delegado Everardo de la Cruz manifiesta, que la carretera empalme y a ver si reconocemos de su parte y por otra salida. Los comuneros del posterior se manifiestan seguir en esta comunidad, nueva esperanza, y por la educación y carretera participar en otro sector.

La comunidad pide espacio para la carretera. Sin caso la persona afectada quiere dar espacio para carretera. la comunidad Aperturará un camino peatonal hacia posterior. Locali

La comunidad del centro poblado, Esperanza. Conversará con el Sr. Percy. Seres para hacer un pueblo central y esperamos su aceptación. El Sr. David se comisionará a conversar con el Sr. Percy.

4º: Como delegado vicinal. CELEDONIO ALEJO, JULCARIMA. Recibimos, con un voto aplauso y será bien venido. y siguiendo, como acompañante como TENIENTE, DAVID SUEÑO, y como Secretario. Javier Alfaro. y 1º vocal Quispe centeno. 2º vocal ISAC LLANCO. Como sub Jhoel Untiveros. y como pte. RONDA. MAXIMO SURICHAQUI. TESORERO. & Juan Luis Justiniano. VICE CLEMENTE CASTILLO Alejandro Secretario. Ronda. Javier.

JUNTA DIRECTIVA 2013



REGISTRO MUNICIPAL  
DIRECCION DE REGISTRO  
D.N.I. 20414047

- DELEGADO VICINAL. CELEDONIO ALEJO, JULCARIMA D.N.I. 20414047
- TENIENTE. DAVID SUEÑO
- SECRETARIO. JAVIER ALFARO
- 1º VOCAL. QUISPE CENTENO
- 2º VOCAL ISAC LLANCO.
- SUB. JHOEL UNTIVEROS
- PTA RONDA. MAXIMO SURICHAQUI
- TESORERO TEN. JUAN LUIS JUSTINIANO
- VICE RONDA. CLEMENTE CASTILLO ALEJANDRO
- SECRETARIO ROND. JAVIER ALFARO.

NO habiendo otros puntos de tratar damos como culminado el el dicho acta. damos como punto final y como en "Señal de asistencia y como puntual y aseptación. y pasamos a firmar como en señal de aceptación.

*[Signature]*  
Spine

Siendo a horas. 11.30 de la mañana damos como culminado

y pasamos a firmar como en señal de asistencia, punto.

\* El Sr. Luiz paragua. Se compromete a cancelar todo el 29 de diciembre. todo. *Rafael* 20071595.

\* La Sr. Rosalinda porce lapiz se padrona a la comunidad con una cuadra y media con plantación con plantación 1/4 de cafe en producción en el fundo Alegria.

No habiendose otros puntos de tratar damos como culminado y pasan a firmar como en señal de asistencia. y en conformidad, pasan a firmar.



*[Signature]*  
EVERARDO DE LA CRUZ MURUGUA  
DNI. N° 20104914

*[Signature]* NM 202930

*[Signature]* 42744444.

*[Signature]*

*[Signature]*  
40630049

*[Signature]*  
96069050.

*[Signature]*  
42635128

*[Signature]*

*[Signature]*  
2911. Fu #2

*[Signature]*  
20974196

*[Signature]*  
20071595.

*[Signature]*  
19950075

*[Signature]*  
20470526.

*[Signature]*  
JE 20976833

*[Signature]*  
44566744

*[Signature]* 20065552

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]* 44017450

*[Signature]*

23676050





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO A**  
PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN  
GESTION 2011 - 2014



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”  
“Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 302-2011-A/MDP**

Pangoa, 24 de marzo del 2011

**Visto;** el acuerdo de Sesión Ordinaria del 23 de diciembre del 2010, que aprueba el reconocimiento del Centro Poblado Nueva Esperanza de Sangareni.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Informe N° 134/2010-ODT-MDP, presentado por el responsable de la Oficina de Demarcación Territorial, manifiesta que de acuerdo a la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y el reglamento del D.S. N° 019-2003-PCM, dicha comuna se encuentra en la base de datos de los Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda del año 2007, con 151 habitantes; la misma que cuenta local comunal y reúne las condiciones mínimas para su reconocimiento como centro poblado y un desarrollo urbano apropiado; por lo que es preciso atender la solicitud de reconocimiento que solicitan las Autoridades de dicha comunidad;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial, que regula los procedimientos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial; así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19), y aprobación del concejo municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER,** al Centro Poblado **NUEVA ESPERANZA DE SANGARENI**, en el nivel de Caserío; ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE PANGO A  
*[Signature]*  
Municipal